Esquel, de junio de 2.013.-

------**VISTO:** ----------

------La complejidad de las presentes actuaciones y los recursos interpuestos por las partes conforme el informe de secretaria (fs. 529); y ----

------**CONSIDERANDO:** ----------

------Que siendo necesario previo a tratar y resolver los recursos contar con los autos caratulados: "*C., B. c/ E., D. E. A. s/ ORDINARIO*" Expte. N° 588/2011; "*G., O. S. c/ C., B. S/ Incidente de Embargo Preventivo en autos: C., B. c/ E., D. E. A. s/ Ordinario (Expte. N° 588/2011)* Expediente N° 667/2012; y "*C., B. c/ E., D. E. A. s/ ORDINARIO*" Expte. N° 126/2013 y todos aquellos expedientes que tengan vinculación con los mimos; líbrese oficio al Juzgado de Familia N° 2 solicitando la remisión de los mismos.----------

------Que, consecuentemente, en uso de las facultades conferidas por el art. 36 inc. 2° del CPCC, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut, ----------

----------**R E S U E L V E**----------

------1°) **DISPONER**, como medida para mejor proveer, requerir al Juzgado de Familia N° 2 la remisión a este Tribunal de los autos caratulados: "*C., B. c/ E., D. E. A. s/ ORDINARIO*" Expte. N° 588/2011; "*G., O. S. c/ C., B. S/ Incidente de Embargo Preventivo en autos: C., B. c/ E., D. E. A. s/ Ordinario (Expte. N° 588/2011)* Expte. N° 667/2012; y "*C., B. c/ E., D. E. A. s/ ORDINARIO*" Expte. N° 126/2013 y todos aquellos expedientes que tengan vinculación con los mimos.----------

------2°) **SUSPENDASE** el plazo para resolver.----------

------3°) **REGISTRESE** y notifíquese.----------

------La presente resolución es dictada por dos Jueces de Cámara, por excusación del Sr. Juez de Cámara Dr. Claudio A. Petris y por haberse alcanzado la mayoría (arts. 7 y 8 de la Ley V N° 17).----------

GÜNTHER E. FLASS **JORGE L. FRÜCHTENICHT**

REGISTRADA BAJO EL NRO. /13 CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS CIVILES.-CONSTE.-